



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº 0408
NEUQUÉN, 21 SEP 2010

VISTO

El Expediente OE Nº 4239 – M – Año 2010 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del barrio Aníbal Sapere del Proyecto de Obra Pública denominado: "Veredas Peatonales y Espacios Verdes"; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Aníbal Sapere tiene por objeto la construcción de veredas Peatonales y Espacios Verdes, que beneficiará a la comunidad en general en el desarrollo de distintas actividades al aire libre, como también permitirá a las instituciones escolares inculcar la cultura del cuidado y protección de estos espacios, estimando el plazo de ejecución en quince (15) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 70.000,00 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta Nº 10, de fecha 18 de diciembre de 2009, mediante Asamblea se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;

605



///2.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

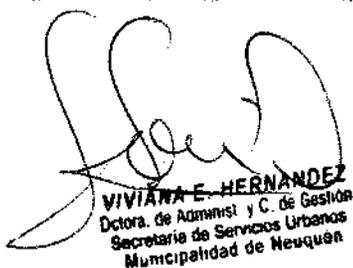
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra Pública denominado: "**Veredas Peatonales y Espacios Verdes**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Aníbal Sapere**, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº Aníbal Sapere, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

FDO)J.E.VILLAR

ES 1579 RE.


VIVIANA E. HERNANDEZ
Doctora de Administr. y C. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

